INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, el presente proceso, para informar que la parte demandante no ha dado cumplimiento al artículo 292 del Código General del Proceso. Sírvase proveer.

Cali, 25 de noviembre de 2019.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

1ª. Instancia
Ejecutivo. Vs. Comfenalco
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)
Rad. 760013103008-2019-00313-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene en cuenta que solamente de agotó el trámite previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso, y falta la notificación del artículo 292 del Código General del Proceso para la parte demandada COMFENALCO, por lo que se le requiere al apoderado de la parte demandante para que para que agote otro medio a fin de lograr la notificación, so pena de declarar desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,

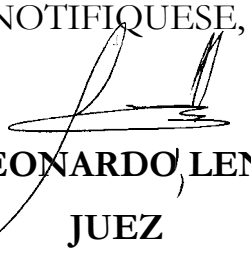

LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2019-00313-00.